44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorrogado a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, *" Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia",* establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 337 del 15 de junio de 1993, expedida por la Alcaldía mayo de Bogotá y se vincula al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución 0832 de fecha 21 de julio de 2003, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20244440000242812 de fecha 13 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS,** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA,** realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0066** de fecha 14 de febrero de 2023, anexando documentos en 5 CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, dirigido la señora **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS,** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental por componente así:

"(...) OFICIO NO CUMPLE la población que se hace relación en la solicitud no corresponde a la establecida en la Licencia de funcionamiento actual y MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS v2, no se establece los cupos que se solicitan

COMPONENTE LEGAL

- *Actualización de antecedentes de talento humano, los cuales deben estar en un solo archivo renombrado con el nombre del colaborador*

COMPONENTE ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO

***3.3.1** PERFILES NO CUMPLE*
Coordinadora No cumple con el perfil de acuerdo con el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V2, "Coordinador de modalidad: es un profesional con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello. Debe contar mínimo con dos años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional"

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Profesional de área el contrato no hace referencia al perfil relacionado
Se encuentran algunas hojas de vida las cuales no cuentan con soportes requeridos que permitan certificar la experiencia
Se encuentran algunos contratos vencidos
Se encuentra que algunos colaboradores no cuentan con certificaciones laborales acorde con el cargo desempeñado, se sugiere como tienen tiempo laborando con la Asociacion actualizar las certificaciones laborales
Se requiere realizar la actualización general de antecedentes los cuales deben ser organizados en un archivo por colaborador renombrando con el nombre del mismo
***3.3.2** PROPORCION NO CUMPLE*
Se presenta talento humano, se encuentra talento humano adicional en perfiles de atención directa 6 formadores de más, 1 auxiliar de enfermería de más, 1 personal de cocina de más, 1 persona de servicios generales de mas y otros perfiles no establecidos en la tabla de talento humano auxiliar contable, contador publico profesional SGSST y conductor de acuerdo con lo anterior se requiere la aprobación del talento humano adicional de acuerdo con los colaboradores que se encuentran demás y con otros cargos vinculados
***3.3.3.**PLAN DE INDUCCION SELECCIÓN Y CAPACITACION NO SE REMIRE DOCUMENTO*
Se requiere remitir el documento de Plan de Selección, inducción, formación y capacitación
3.3.4. Manual de funciones
No se remite el documento de Manual de Funciones, y determine su cumplimiento de acuerdo a lo exigido en el lineamiento de la modalidad y/o población que aspira desarrollar.
3.3.5. Afiliación al Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud. Se remite planilla correspondiente al mes de noviembre se requiere se envié la planilla correspondiente al mes de diciembre y la profesional de SGSST que se encuentra contratada por prestación de servicios no presenta planilla de pago
De cuerdo con lo anterior se solicita tener en cuenta las observaciones realizadas a la verificación de cada uno de los colaboradores y remitir los documentos correspondientes a fin de dar cumplimiento

N°	Nombre	Cargo que desempeña	Observaciones
1	YERALDIN CASTAÑEDA ARDILA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Antecedentes vencidos
2	NELVIS AMADA MANOSALVA DE LA ROSA	AUXILIAR CONTABLE	Antecedentes vencidos
3	ALCIRA BELLO ROMERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Antecedentes vencidos
4	PARRA CALDERON YEIMY KATHERINNE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Antecedentes vencidos
5	ROJAS RODRIGUEZ CLAUDIA SORANY	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Antecedentes vencidos
6	TORRES TEJADA LUISA AMELIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Antecedentes vencidos
7	RAMIREZ AMAYA OSCAR IVAN	CONDUCTOR	Antecedentes vencidos
8	DIEZ TORRES NANCY AMPARO	CONTADOR PUBLICO	Antecedentes vencidos

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

9	*YENNY PAOLA ASCENCIO GONZALEZ*	*COORDINADOR*	*No cumple con el perfil antecedentes vencidos*
10	*CONTRERAS CONTRERAS MONICA PAOLA*	*FORMADOR*	*no se adjunta certificación laboral actualizada para determinar la experiencia antecedente vencidos*
11	*RODRIGUEZ LOPEZ MARIA CLAUDIA*	*FORMADOR*	*Antecedentes vencidos*
12	*DIAZ OSORIO ANGIE NATALIA*	*FORMADOR*	*no se adjunta certificación laboral para determinar la experiencia antecedentes vencidos*
13	*CEDEÑO GODOY GREIDA*	*FORMADOR*	*contrato vencido antecedentes vencidos*
14	*CHICO ANZOLA MERY JOHANNA*	*FORMADOR*	*Antecedentes vencidos*
15	*VELEZ JIMENEZ CLAUDIA ANDREA*	*FORMADOR*	*Antecedentes vencidos*
16	*SILVA URQUIJO YEIMMY ESPERANZA*	*FORMADOR*	*contrato vencido antecedentes vencidos*
17	*ROMAN GIRON ISABEL CRISTINA*	*FORMADOR*	*Antecedentes vencidos*
18	*CUPITRA GONZALEZ HEIDY DANIELA*	*FORMADOR*	*certificación general no hace referencia a funciones de formador Antecedentes vencidos*

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

19	CASTILLO CAMPO NIDIA GISELA	FORMADOR	certificación general no hace referencia a funciones de formador Antecedentes vencidos
20	TORO LOPEZ LUZ ESNEDA	FORMADOR	certificación general no hace referencia a funciones de formador Antecedentes vencidos
21	POVEDA TORRES LUZ MARY	GESTOR DE CASO	no se adjunta rethus antecedentes vencidos
22	MONSALVE BONILLA EVA LILIANA	NUTRICIONISTA	Antecedentes vencidos
23	FERRER FUENMAYOR GILBERTO DE JESUS	COCINERO	no se aportan soportes de experiencia laboral para el cargo, ni soportes de estudios antecedentes vencidos
24	MEDINA ALVINO ADRIANA MARIA	COCINERO	Antecedentes vencidos
25	SEPULVEDA MARQUEZ BEATRIZ AMPARO	PROFESIONAL DE AREA	contrato el cual no corresponde con el cargo relacionado antecedentes vencidos
26	HERRERA SALGADO KAREN YEZENIA	PSICOLOGO	Antecedentes vencidos
27	VELASQUEZ COLORADO YULI MARCELA	SERVICIOS GENERALES	Antecedentes vencidos
28	VILLA MAURICIO	SERVICIOS GENERALES	Antecedentes vencidos
29	CEDEÑO NEVADO LUIS EFREN	INSTRUCTOR DE TALLER	Antecedentes vencidos

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

30	*SANCHEZ CASAS ANDREA XIMENA*	*TRABAJADOR SOCIAL*	*Aunque los antecedentes se encuentran vigentes se vencen el día que se vence la licencia por lo anterior se solicita actualizar*
31	*ESPINEL LOPEZ LINA LEONOR*	*PROFESIONAL SGSST*	*actualizar antecedentes no se evidencia planilla pago de seguridad social*

Se sugiere tener en cuenta la tabla de talento humano correspondiente a la modalidad y población y requisitos de acuerdo con perfiles de acuerdo con MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V2

Perfil	Internado	Internado discapacidad intelectual/ Discapacidad	Internado discapacidad psicosocial	Internado 0 a 8 años	Gestantes y/o en periodo de lactancia
Coordinador	TC x 100	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X 50
Auxiliar administrativo	TC x Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad
Psicólogo	TC X 50	TC X 50	TC X 40	TC X 50	TC X 50
Trabajador social o Profesional en Desarrollo familiar	TC X 50	TC X 50	TC X 40	TC X 50	TC X 50
Nutricionista dietista	MT X 50	MT X 50	MT X 50	MT X 50	MT X 50
Profesional de área	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50
Gestor de caso	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50
Instructor de taller	MT X 50	TC X 50	TC X 50	NA	MT X 50
Auxiliar de enfermería[74]	TC X 50	2TC X 50	2 TC X 50	TC X 50	TC X 50
Formador diurno[75]	1 TC X 50	2 TC X 50	2 TC X 50	2 TC X 50	TC X 50
Formador nocturno[76]	2 TC X 50	3 TC X 50	3 TC X 50	TC X 50	TC X 50
Auxiliar Nocturno	---	TC X Unidad	TC X Unidad	TC x 50	TC x 50
Servicios generales	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X Unidad	TC X 50
Cocinero	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

COMPONENTE FINANCIERO

Se informa que , una vez revisada la información remitida por parte de la profesional delegada informa que es necesario que el operador actualice lo correspondiente al componente financiero, y se remita en carpetas separadas de acuerdo a la siguiente organización:

1. ***CARPETA COMPROMISOS FISCALES***

1. Declaración de Renta/Declaración de Ingresos y Patrimonio 2023 (Formulario 110 y formulario 490 en caso de pago).
2. Declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas del año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso (si aplica). Formularios de declaración DIAN # 300 con sus correspondientes formularios de pago 490.
3. Declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de

renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2024). Formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490.
4. Declaración de Impuesto de Timbre 2024. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal de la entidad, donde se mencione la razón por la cual estarían exentos.
5. Declaración bimestral, o anual del Impuesto de Industria y Comercio año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrita por el contador público de la entidad, donde se mencione el acuerdo municipal, así como el artículo donde indique que la razón social se encuentra exenta de pagar dicho impuesto. Del mismo modo, si se presenta RETEICA, presentar declaraciones y pagos del periodo 2024, así como de los periodos del año en curso
6. Declaración de impuesto predial y vehicular del año inmediatamente anterior 2024. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si no se destinan vehículos a la prestación del servicio y/o si el predio no es propio).
7. Copia de RUT actualizado completo.

2. ***CARPETA CERTIFICACIONES***

1. Certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).
2. Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o Inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal.
3. Certificar que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad. Cuando la persona jurídica desarrolle en diferentes sedes un mismo programa o modalidad, y administre sus recursos técnicos, administrativos y financieros de manera independiente, deberá llevar contabilidad separada por sede. Certificación suscrita por representante legal y/o contador.
4. Presentar compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se establezca que la totalidad de recursos comprometidos y generados por la actividad, serán destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares del ICBF.
5. Presentar el presupuesto vigencia 2024. Así como el acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en los estatutos, en la cual se haya aprobado el mismo.

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

6. Certificar que la entidad destina los recursos públicos y/o privados que obtengan para el cumplimiento de su objeto social. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).
7. Certificación suscrita por revisor fiscal donde indique: Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF, que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables, que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno, que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

*3. **CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR***
1. Título profesional
2. Tarjeta profesional
3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta central de contadores (actualizado)

*4. **CARPETA CONTABILIDAD***
1. Manual de Políticas Contables, debidamente aprobadas donde se evidencie alcance, reconocimiento, mediciones iniciales y posteriores, etc., definido en la norma NIIF.
2. Conjunto completo de Estados Financieros comparativo (1. Estado de situación financiera, 2. estado de resultados integral, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo), con corte a 31 de diciembre de 2023 y lo corrido del año bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por el órgano competente de la Entidad, en base a lo estipulado en sus estatutos, acorde con el artículo 422 del Código de Comercio.
3. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros 2023
4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal.
5. Balance de Comprobación (Periodo enero 2022 – diciembre 2023).
6. Libros diario, mayor y balance e inventarios y balance (si aplica este último).
7. Copia de la Licencia del Software Contable
8. Informes de Ingresos y Gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos (Para este caso se tomará noviembre), así como su respectivo libro auxiliar.
9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF. Noviembre
10. Último pago de seguridad social del Talento Humano. Noviembre

De acuerdo con lo anterior se informa que la entidad tiene (3) tres días a partir del recibo de este correo para remitir la información y documentación solicitada para continuar con el trámite de revisión y aprobación de los componentes (...)".

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF pára el trámite de licencias de funcionamiento, la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCÍA MARTIN** directora general de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA,** envió la documentación solicitada de los diferentes componentes de la primera retroalimentación así mismo envió ajustado el oficio No. 202444400000242812 de solicitud de renovación de la licencia de acuerdo con las observaciones realizadas.

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025, dirigido a la señora **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS,** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA,** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la visita de verificación del componente administrativo y técnico para los días 30 y 31 de enero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, La profesional delgada para la revisión del componente financiero del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA.**

Que mediante correo electrónico de fechas 29 de enero de 2025 dirigido a la señora **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS,** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA,** la líder de trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la segunda retroalimentación del componente Administrativo Talento Humano así: *"(...)*

1. *El formato de inducción al cargo de algunas personas tiene fecha no vigente al contrato laboral, es necesario aclarar que se debe hacer inducción y reinducción al cargo. Ejemplo: El contrato de la Auxiliar de Enfermería TORRES TEJADA LUISA AMELIA, tiene fecha de inicio del 1 de agosto del 2024 y el formato de inducción esta con fecha del 1 de febrero del 2018.*
2. *Se siguiere que el Rethus sea actualizado, algunos tienen fecha de hace más de tres años.*
3. *Se encuentra talento humano adicional en perfiles de atención directa 6 formadores de más, 1 auxiliar de enfermería de más, 1 personal de cocina de más, 1 persona de servicios generales de mas y otros perfiles no establecidos en la tabla de talento humano auxiliar contable, contador publico profesional SGSST y conductor de acuerdo con lo anterior se requiere la aprobación del presupuesto y del talento humano por parte del supervisor del contrato*
4. *Se solicita tener en cuenta las observaciones del documento Excel adjunto*

Se solicita realizar los ajustes solicitados y remitir a mas tardar el 3 de febrero de 2024 a fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación del talento humano (...)".

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, Hna. **VALERIANA ISABEL GARCÍA MARTIN** directora general de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA,** envió y cargo en el SharePoint la documentación solicitada de la segunda retroalimentación del **componente Administrativo de Talento Humano.**

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2025, dirigido a la señora **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA** la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió el resultado de la verificación por componentes de la visita realizada los días días 30 y 31 de enero de 2025 así:

"(...)

COMPONENTE TENICO 1

herramientas de monitoreo y evaluación, se observa que las fechas de envio al seguimiento al plan de caso no se puede evidenciar que cumpla con los días establecidos, no se evidencia el silenciamiento del nivel de riesgo, ni la fecha de envió a la autoridad administrativa se encuentra en esfero

COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN

· Se solicita a la EA allegar evidencia de la gestión realizada ante las entidades competentes para la actualización del registro sanitario de los proveedores que cuentan con registros sanitarios superiores a un año.

· Se debe ajustar los documentos plan de saneamiento básico a las características de la sede, específicamente en el transporte y recibido de alimentos.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO – LOCATIVO:

· Remplazo de mesas de salón múltiple

· Instalar canaletas en oficina para guardar cableado

De acuerdo con lo anterior se solicita allegar la totalidad de los soportes de acuerdo con las observaciones a más tardar el 7 de febrero de 2025, en físico o por correo electrónico a fin de poder verificar cumplimento

Igualmente, y de acuerdo con observación correspondiente al componente técnico proceso de atención se solicitará asistencia técnica en herramientas de monitoreo y evaluación (...)".

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de enero de 2025, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS** Representante legal y la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCÍA MARTIN** directora generál de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA,** envió la respuesta y documentación del Plan de Mejoramiento de las observaciones de la visita realizada los días 30 y 31 de enero de 2025.

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, La profesional delgada para la revisión del componente técnico proceso de atención y propuesta de implementación y cualificación PIYC del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA.**

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2025, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto de la renovación de la licencia de funcionamiento de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, para revisión de antecedentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA,** dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA** así:

"(...)
COMPONENTE LEGAL correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025, se informa cumplimiento total de requisitos

COMPONENTE TECNICO 1 MODELO DE ATENCION correo cumplimiento fecha 10 de febrero de 2025, se informa cumplimiento total de requisitos

COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION correo de cumplimiento de fecha 11 de febrero de 2025 se informa cumplimiento total de requisitos

COMPONENTE ADMINISTRATIVO se informa en este correo que con las evidencias enviadas mediante correo de 7 de febrero 2025 se dio cumplimiento total de criterios

COMPONENTE FINANCIERO correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025 se informa cumplimiento total de requisitos (...)".

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que tras visita efectuada los días 30 y 31 de enero de 2025, a la sede Operativa Vereda el Mojón Finca el Porfin nuestra señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca de la ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó: "(…)

COMPONENTE LEGAL	***COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)***	***COMPONENTE TÉCNICO SALUD Y NUTRICIÓN***	***COMPONENTE FINANCIERO***	***COMPONENTE ADMINISTRATIVO***
Cumple.	*Cumple.*	*Cumple.*	*Cumple.*	*Cumple*

Que mediante memorando No. 20254400000008123 de fecha 11 de febrero de 2025, dirigido a la directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Administrativo, Técnico de salud y nutrición y Financiero para desacollarar la Modalidad **INTERNADO** para el Municipio de **Sasaima**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

"(…) CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DEFUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas*

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento* ***BIENAL*** *a la* ***ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA,*** *por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

	Población que atender	
Sede administrativa ubicada en carrera 1ª No. 6c – 55 sur Barrio Buenos Aires ciudad de Bogotá *sede operativa Vereda el Mojón - finca porfin-nuestra señora del valle municipio Sasaima Departamento de Cundinamarca*	NIÑAS, Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	***Capacidad instalada*** ***50 cupos***

(...)".

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA,** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 1ª No. 6C-55 Sur de la Ciudad de Bogotá D.C. y sede operativa ubicada en la Vereda el Mojón Finca el Porfin nuestra señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención niñas, y niños mayores de 7 años y adolescentes con

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA** con NIT **800.199.818-4**, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 1ª No. 6C-55 Sur de la Ciudad de Bogotá D.C. y sede operativa ubicada en la Vereda el Mojón Finca el Porfin nuestra señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención niñas, y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. – Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA,** queda sometida a las normas legales que regulan el(a) modalidad de internado en población de niñas, y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. – Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, en la sede operativa y/o administrativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA,** dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del

44000

RESOLUCIÓN No. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

envió de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, articulo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó y control de legalidad: Mauris Yolanda Orozco Hincapie- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo– Contratista Grupo Juridico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 14 de febrero de 2025 5:09 p. m.
Para: Valeriana Isabel García Martín
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Aceptación de notificación personal de la Resolución Nos. 087 del 14/02/2025
Datos adjuntos: Resolucion.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Sra.
ANA BELEN LONDOÑO HOYOS
Representante legal
ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA

Cordial saludo

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN** DE LA RESOLUCION 0087 DE FECHA 14/02/2025 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO".*

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 14-02-2025, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico hogaresluzyvida@hotmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0087 de fecha 14/02/2025 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO".*

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X :

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI_____ NO_____

Gracias.

Cordialmente;

Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 14 de febrero de 2025 2:18 p. m.
Para: Internadodiscapacidad.bogota 4
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: Citación de notificación personal de la Resolución No. 087 del 14/02/2025
Datos adjuntos: Citacion de notificacion.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Sra.
ANA BELEN LONDOÑO HOYOS
Representante legal
ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio 202544200000014331 de fecha 2025-02-14de Citación de Notificación de la **Resolución No. 087 de fecha 14/02/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;

BIENESTAR FAMILIAR

Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Al contestar cite este número

Radicado No:
20254420000014331

Bogotá D.C., 2025-02-14

Señora
ANA BELEN LONDOÑO HOYOS
Representante legal
ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA
Carrera 1ª No. 6C-55
Bogotá D.C.

Citación de notificación personal de la Resolución No. 0087 de fecha 14/02/2025

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0087 de fecha 14/02/2025.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Valeriana Isabel García Martín <hogaresluzyvida@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 14 de febrero de 2025 4:20 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: RV: Citación de notificación personal de la Resolución No. 087 del 14/02/2025

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señora,
YESENIA LOPEZ AREVALO
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo y mis deseos de éxito en sus actividades diarias.

Yo Ana Belen Londoño Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía número 51.900.753 de Bogotá, Representante Legal de Asociación Hogares Luz y Vida, autorizo la notificación electrónica al correo hogaresluzyvida@hotmail.com.

Atentamente,

ANA BELEN LONDOÑO HOYOS
Representante Legal
Asociación Hogares Luz y Vida

AVISO DE PRIVACIDAD

ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA, informa que:

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el numeral 3 y el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, con el objeto de informar a todas las personas cuyos datos personales se encuentran en nuestras bases de datos, y teniendo en cuenta la imposibilidad de solicitar autorización en forma individual, ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA informa que hace uso del mecanismo alternativo establecido en el citado numeral y manifiesta que los datos personales incluidos en sus bases de datos se han recopilado para el desarrollo de diversos procedimientos relacionados directamente con su objeto social. El uso y manejo de los mismos, se efectúa bajo estrictos estándares de responsabilidad, dentro de los cuales está el respeto al debido proceso y a la protección de la información. Los datos registrados en nuestras bases de datos son, entre otros: reseñas públicas, tales como dirección, teléfonos, correos electrónicos y fecha de nacimiento. En todo caso en cualquier momento el titular de la información podrá revocar su consentimiento y ejercer su derecho a la supresión de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012. Si Usted desea consultar información o solicitar la supresión de sus datos personales de nuestras bases de datos, agradecemos se comunique dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso a la dirección Carrera 1 A No. 6C - 55 Sur Bogotá / Cundinamarca o al correo electrónicohogaresluzyvida@hotmail.com. Si decide no hacerlo, vencido el referido plazo, consideraremos autorizado el tratamiento de sus datos personales. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al titular de información

Yesenia Lopez Arevalo

De: Valeriana Isabel García Martín <hogaresluzyvida@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 14 de febrero de 2025 5:16 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: RE: Aceptación de notificación personal de la Resolución Nos. 087 del 14/02/2025

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Doctora
Yesenia Lopez Arevalo
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo y mis deseos de éxito en sus actividades diarias.

Yo Ana Belen Londoño Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía número 51.900.753 de Bogotá, Representante Legal de Asociación Hogares Luz y Vida, acuso recibido, me **notifico y manifiesto mi aceptación** DE LA RESOLUCION 0087 DE FECHA 14/02/2025 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA INTERNADO".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI____X____ NO_____

Atentamente

ANA BELEN LONDOÑO HOYOS
Representante Legal
Asociación Hogares Luz y Vida

AVISO DE PRIVACIDAD

ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA, informa que:

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el numeral 3 y el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, con el objeto de informar a todas las personas cuyos datos personales se encuentran en nuestras bases de datos, y teniendo en cuenta la imposibilidad de solicitar autorización en forma individual, ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA informa que hace uso del mecanismo alternativo establecido en el citado numeral y manifiesta que los datos

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 0087 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025

Se deja constancia que el día **diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "*POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDACON NIT 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 1ª No. 6C-55 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", dicha resolución se notificó electronicamente el dia 14 de febrero de 2025 a la Representante Legal Sra. Ana Belén Londoño Hoyos de la ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA y contra la cual se renuncio a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025.

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico